

## **PRESENTACIÓN**

---

La decisión de la creación de la Universidad Nacional de Río Negro por parte del Honorable Congreso de la Nación, cristalizada en Ley 26.330 de diciembre de 2007, se apoyó en el estudio de factibilidad que en términos generales justificó y demostró la conveniencia de dicha aprobación parlamentaria.

El proyecto de Ley fue iniciativa del Senador Nacional Dr. Miguel Pichetto, y recoge el histórico reclamo de la sociedad rionegrina de contar con una Universidad. Cabe destacar que el 1 de mayo de 1961, el primer Gobernador constitucional, el Dr. Edgardo Castello, presentó en el acto de asunción el proyecto de creación de la universidad provincial, que elevó a la Legislatura y que finalmente no prosperó.

La Ley 26.330 estableció dos condiciones: (i) la complementariedad de su oferta académica con la de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo y (ii) un desarrollo territorial acotado a las fronteras de la provincia de Río Negro. Ambas condiciones están plenamente justificadas. La primera, porque desde la perspectiva de la planificación del sistema de universidades estatales, debe evitarse la competencia entre instituciones universitarias financiadas con el aporte de los contribuyentes. La segunda, porque si bien se trata de una Universidad Nacional, la UNRN forma parte de un sistema donde mayoritariamente las instituciones se denominan en forma equivalente a las provincias y despliegan sus actividades básicamente en el territorio de la provincia que lleva su mismo nombre. Ello no ha sido consecuencia de una norma jurídica, sino de un desarrollo institucional coherente también con principios de sana cooperación interuniversitaria y de no competencia.

El estudio de factibilidad contiene los fundamentos de la nueva Casa de Altos Estudios, en la práctica las bases del Proyecto Institucional, a saber: (i) una universidad relacional, o sea vinculada al territorio en la que está inserta, específicamente la provincia de Río Negro; (ii) una universidad regional, que debe alcanzar el objetivo de dar respuesta a un vasto territorio de 200.000 km<sup>2</sup>, de tamaño superior a países como Holanda, Bélgica, España, Francia, Italia, Gran Bretaña, Alemania y otros países del mundo; (iii) una universidad que combine acertadamente las funciones de docencia, investigación y extensión (iv) una universidad que avance hacia la incorporación de enseñanzas mediadas por las Tecnologías de la Información y la comunicación (TICs) en sus propuestas formativas.

La tarea inmediata del Rector Organizador, tal como lo prevé la Ley 24.521 de Educación Superior, en su artículo 49, es “conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio”. El primero debe ser analizado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y el segundo por el Ministerio de Educación para su aprobación y posterior publicación. Producido el informe de la CONEAU, y adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la ley 24.521, el Ministerio procederá a autorizar la puesta en marcha. La fase de organización de una universidad nacional comprende un período de hasta cuatro años, durante el cual deberá quedar “normalizada”, entendiéndose por tal la constitución de las autoridades de la Universidad conforme a los procedimientos de elección que estipulen sus estatutos.

*Proyecto Institucional de Universidad Nacional de Río Negro*  
*Parte general*

Las expectativas de la sociedad rionegrina sobre la UNRN son muy importantes; distintas localidades, gobiernos municipales, concejos deliberantes, legisladores provinciales, asociaciones empresarias y de trabajadores, y otras organizaciones representativas de la comunidad, se han expedido públicamente y han requerido al Rector Organizador por el inicio inmediato de las actividades de la Universidad. La sociedad aspira a una universidad que satisfaga necesidades de educación universitaria para jóvenes que cursan estudios secundarios y aspiran a continuar formándose a nivel superior, y que no han encontrado suficientes ofertas académicas en la localidad en las que viven o en ciudades cercanas, lo que en la práctica ha cercenado vocaciones formativas con perspectivas de movilidad social ascendente y realización personal.

Desde una perspectiva académica rigurosa y sostenible, no es posible organizar y poner en marcha una universidad en un período inferior a un año vista, salvo que actividades preexistentes a nivel terciario hayan sido transferidas a la nueva institución, como sucediera en la mayoría de las instituciones universitarias creadas en el noroeste y en el nordeste, resultantes de procesos de escisión de casas de estudio preexistentes.

La tensión entre una pronta puesta en marcha y un proyecto institucional consistente, sólo puede resolverse con un trabajo colectivo, de mujeres y hombres consustanciados con la UNRN. Voluntades en términos de compromiso y colaboración en muchos casos a título honorario. En efecto, en cada una de las regiones que componen la amplia geografía provincial se han constituido grupos técnicos de trabajo, integrados por profesionales, académicos e investigadores radicados en la provincia de Río Negro, docentes del sistema educativo provincial, directores de institutos terciarios, miembros de consejos profesionales, intendentes y concejales, que empleando una guía orientadora provista por el equipo técnico de la UNRN, iniciaron consultas y análisis de necesidades de carreras de grado de ciclos corto y largo a nivel del espacio local, así como de disponibilidad de recursos humanos y de infraestructura. Acompañan este documento de Proyecto Institucional, los trabajos elaborados por equipos técnicos locales que, sin experiencia previa en formulación de proyectos universitarios, se han comprometido con el desarrollo de la UNRN.

El Rector Organizador ha contado con la asistencia de la Comisión Asesora, integrada por el Mg. Pablo Bohoslavsky y la Prof. Amanda Isidori, en representación de los gobiernos nacional y provincial respectivamente. Ambos han participado activamente en esta etapa de formulación del proyecto institucional. Las decisiones adoptadas por el Rector, particularmente las que correspondieron a los Programas de Docencia e Investigación ofrecidos resultaron de acuerdos con la Comisión Asesora, como consta en las Actas respectivas que se anexan.

Como metodología de trabajo se fue constituyendo, gradualmente, un equipo técnico, con funciones asignadas identificadas a nivel macroinstitucional (estatuto, sistema de gobierno, regímenes docente y de alumnos, sistema de ingreso), a nivel de las regiones (Coordinadores de Sede y comisiones de trabajo) y a nivel de los programas de docencia identificados (planes de estudio, contenidos de las asignaturas e identificación de docentes), con responsabilidades en cada uno de los niveles. El listado de los participantes en el Proyecto Institucional acompaña esta presentación.

El Proyecto Institucional comprende dos cuerpos o capítulos, el primero vinculado a lo macroinstitucional y regional y al plan de desarrollo estratégico, y el segundo referido a

*Proyecto Institucional de Universidad Nacional de Río Negro*  
*Parte general*

los programas de docencia cuyo dictado se prevé para los primeros meses del año 2009.

Agradezco en nombre de todo el equipo profesional, técnico y administrativo de la UNRN, a todas las instituciones y personas que cooperaron solidariamente en la elaboración del presente Proyecto Institucional.



***Lic. Juan Carlos Del Bello***  
***Rector Organizador***